

Objeto:

Relevamiento de
procesos - Gerencia
Operativa Recursos
Humanos Docentes -
S.O. Licencias e
Incompatibilidades
Docentes

Período auditado:

El periodo objeto de
examen corresponde al
primer semestre del
2019.

Normativa relevante:**1. NORMATIVA
NACIONAL**

Ley N° 11.544

2. NORMATIVA GCBA

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

Ley N° 70.

Ley N° 471.

Ordenanza N° 40.593

Decreto N° 1.510/97.

Decreto N° 589/09.

Decreto N° 363/15.

Decreto N° 252/18.

Decreto N° 92/19.

Decreto N° 195/19.

Resolución N° 4.776-
MEGC/06.

Resolución N° 541-
MEGC/18.

Equipo auditor:**Auditor Interno Titular:**

Dr. Osvaldo Mariano
Caglia

Gerente Operativo**Soporte de Auditoria I:**

Dr. Jorge Gregorio
Socoloff

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°007/19****Ministerio de Educación e Innovación****Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional****Dirección General Personal Docente y No Docente****Gerencia Operativa Recursos Humanos Docentes – Subgerencia Operativa
Licencias e Incompatibilidades Docentes****Alcance:**

1. Relevamiento de los procesos administrativos realizados por la Subgerencia Operativa Licencias e Incompatibilidades Docentes, respecto de las licencias de los artículos N° 66, 69 incisos ch), h), j), o) y 70 del Estatuto del Docente.
2. Las tareas de campo se desarrollaron en la Gerencia Operativa Recursos Humanos Docentes - Subgerencia Operativa Licencias e Incompatibilidades, sita en Avenida Paseo Colón 255 – Piso 1° frente y en esta Unidad de Auditoria Interna, sita en Paseo Colón 255 – Piso 3° contrafrente durante el periodo comprendido entre el 10 de junio y el 5 de julio de 2019.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. La Subgerencia Operativa Licencias e Incompatibilidades Docentes no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 92/19 en lo que respecta a dos (2) de las siguientes acciones encomendadas por la normativa vigente; *"Analizar, registrar la información referida al relevo de funciones para concurrir a los cursos de ascenso organizados por el Ministerio de Educación e Innovación.... Controlar el cumplimiento de la finalización del amparo estatutario en aquellos casos registrados en el Sistema de Administración Docente del personal suplente o interino que continuaron percibiendo haberes por hallarse en uso de algunas licencias especiales al momento de su cese..."*.
2. La Subgerencia Operativa, no posee un manual de procedimientos debidamente aprobado por acto administrativo que, contemple las funciones, procedimientos y circuitos administrativos del área.
3. La Subgerencia Operativa, no posee un registro especial e independiente del sistema SADE respecto de los expedientes electrónicos tramitados por el área vinculados con sus misiones y funciones, situación que no permite llevar adelante un adecuado seguimiento y control de las acciones pendientes de ejecutar.
4. La Subgerencia Operativa, tramita la norma legal aprobatoria de las licencias, sin especificar en la misma el número de ROL asignado a los agentes en el Sistema SIAL META IV, situación que dificulta el control e impide un adecuado seguimiento de las licencias otorgadas.
5. Falta de mecanismos de seguimiento y control posteriores a la intervención de la Subgerencia Operativa que permitan controlar la notificación al docente. Cabe destacar que, la notificación citada tiene carácter de obligatoria, según lo

Equipo de trabajo:

Cdora. Natalia Gomez
Sr. Nicolas Lorenzo
Srta. Antonella
D'Alessandro

dispuesto por el Decreto N° 1.510/97 - artículo 11.

6. Existen demoras significativas entre el inicio del expediente y el dictado del acto administrativo pertinente, situación que conlleva al otorgamiento por parte de las Autoridades Escolares de algunos tipos de licencia del artículo 69 del Estatuto del Docente (incisos "j", "o" y "h") donde los docentes inician las mismas sin el acto administrativo que las autoriza. Las situaciones detalladas, no se ajustan a las exigencias del Estatuto del Docente – Artículo N° 69 – incisos "h" "o" y "j" y su reglamentación que disponen en el caso de dichas licencias que, las mismas se inicien luego de la emisión del correspondiente acto administrativo.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta la magnitud que posee el universo del Personal Docente del Ministerio de Educación e Innovación resulta imprescindible, que la Dirección General de Personal Docentes y No Docente conjuntamente con la Gerencia Operativa Recursos Humanos Docentes y la Subgerencia Operativa Licencias e Incompatibilidades, promuevan acciones tendientes a agilizar el dictado de los actos administrativos que aprueban licencias especiales y/o extraordinarias.

Al respecto se debe tener en cuenta que, la obligación de la emisión del acto administrativo en forma previa al inicio de la licencia, constituye requisito "sine qua non" establecido por el artículo 69 del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

La integralidad de los procesos son acciones que deben ser ejecutadas por el Área auditada, mediante el rediseño los procesos y el acceso al Sistema SIAL Meta IV y el Sistema SIAL – Asistencia Docente.

Resulta necesario impulsar en el menor plazo posible, la adopción de medidas que integren el Sistema de Administración Docente con el Sistema SIAL – Meta IV.

Asimismo, deben arbitrarse las medidas para requerir a las Áreas pertinentes, la emisión de los actos administrativos que reglamenten las obligaciones que tienen los responsables de las Dependencias que, deben efectuar la carga de las inasistencias en el Sistema SIAL – Asistencia Docente.

La Subgerencia Operativa debe priorizar la elaboración de un manual, que incluya la descripción de los procesos, distribuya tareas y asigne responsabilidades. Debe, también, prestarse particular atención al seguimiento de los trámites por ejecutar, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos por el Decreto N° 1.510/97.

Cabe destacar la colaboración brindada por el Área auditada, durante las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo. Proyecto N° 7-UAIMEI/19.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.